 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small>	PROCESO: ADMINISTRACIÓN NOTARIAL RESPECTO A LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE NOVEDADES DE NOTARIOS Y NOTARIAS	CÓDIGO: GOIVCN-DAN- PR-05 – FR – 10 VERSIÓN: 01 FECHA: 02-07-2019
--	---	--

CERTIFICACIÓN DE VACANCIA DE NOTARIA DE PRIMERA CATEGORÍA


Que el señor **RICARDO JOSÉ CUBIDES TERREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.175.851 expedida en Bogotá, D.C., fue nombrado en propiedad como Notario Cuarenta y Siete del Círculo de Bogotá, D.C., mediante Decreto 3685 de 22 de septiembre de 2008, confirmado su nombramiento mediante Resolución 7376 del 15 de octubre de 2008 y posesionado en el cargo mediante Acta 1966 del 22 de octubre de 2008.

Que el 8 de marzo de 2020 falleció en la ciudad de Bogotá, el señor Ricardo José Cubides Terreros, Notario Cuarenta y Siete del Círculo Bogotá D.C, como consta el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 9134357, inscrito en la Notaría Setenta y Una del Círculo de Bogotá, D.C., el 10 de marzo de 2020.

Que en la Notaría Cuarenta y Siete del Círculo de Bogotá D.C, Notaría de Primera Categoría, se produjo la falta absoluta del Notario, bajo la causal descrita en el numeral 1º del artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015 "Falta absoluta del notario. Se produce falta absoluta del notario por: 1. Muerte (...)"

Que en consecuencia, la Notaría Cuarenta y Siete del Círculo de Bogotá D.C, deberá ser provista en ejercicio del Derecho de Preferencia reglamentado en el capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), con fundamento en la facultad señala en el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014.


RUBÉN SILVA GÓMEZ
 Superintendente de Notariado y Registro

Código:
 GDE – GD – FR – 08 V.03
 28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Cuarenta y Siete de Bogotá D.C.**, Notaría de **primera categoría** por fallecimiento de su titular.

Que el **artículo 3° del Acuerdo 2 de 2020¹** del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término para publicar el certificado de vacancia en la página web de la entidad con el fin de que los notarios de carrera interesados puedan ejercer derecho de preferencia.

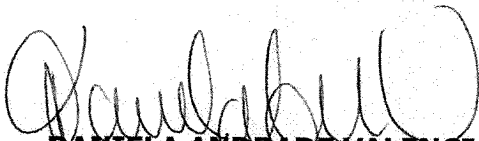
Que el artículo 4° del Acuerdo 2 de 2020 dispuso:

"Artículo 4. Presentación de solicitudes. Los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2054 de 2014, podrán presentar sus solicitudes a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación efectuada en la página web de la SNR.

Cualquier solicitud que no sea presentada con plena identificación de la notaría vacante y que no se radique dentro del término señalado anteriormente, será rechazada de plano.

Por lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de **diez días hábiles** a fin de que se alleguen las solicitudes por parte de los notarios.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño

¹ Publicado en la página web de la entidad el 14 de febrero de 2020 - enlace derecho de preferencia.